



SOLICITUD DE PRECIOS N° 09/2025

**SUMINISTRO BIOMASA
FORESTAL**

PLANTA BELLA UNIÓN

**EMPRESA CONTRATANTE: ALCOHOLES DEL
URUGUAY S.A.**



FEBRERO 2025

1.- DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	4
2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO	5
3.- REQUISITOS Y PRESENTACIÓN A ESTA CONVOCATORIA	5
3.1.- Requisitos para la presentación de la Oferta	5
3.2.- Consultas de los oferentes previo a la presentación. Solicitudes de prórroga.....	7
3.3.- Aspectos formales de la propuesta.....	7
3.5.- Requerimientos adicionales para los oferentes.....	7
3.6.- Obligación de confidencialidad de los oferentes.....	8
3.7.- Plazo de validez de las ofertas.....	9
4.- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA	9
4.1. Descripción del producto a suministrar	9
4.2. Control de calidad.....	10
4.3. Penalidades por calidad.....	10
4.3.3. Penalidades Calidad C	11
4.4. Volumen.....	12
4.5. Plazo de entrega.....	12
4.6. Condición de transporte	12
4.7. Condición de entrega.....	13
4.8. Condiciones reglamentarias	13
4.10. Seguros	14
4.11. Riesgos.....	14
4.12. Flota y plan de contingencia.....	14
4.13. Combustible	14
4.14. Obligaciones emanadas de las leyes de tercerización.....	15
4.15. Resarcimiento de daños e indemnidad por daños a terceros.....	15
5.- PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN	16
5.1.- Apertura de las ofertas.....	16
5.2.- Evaluación técnica de las ofertas	16
5.3.- Rechazo de ofertas.....	16
5.4.- Presentación y requerimientos de la propuesta económica	17
5.5.- Evaluación económica	17

5.6.- Eventual proceso de mejora de precio	17
5.7.- Adjudicación y procedimiento posterior	18
5.8.- Contratación	18
6.- CONDICIONES ADICIONALES	18
7.- TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN	19
7.1. Penalidades	19
7.2. Causales de rescisión.....	19
7.3. Confidencialidad	21
7.4. Responsabilidad por personal del Adjudicatario	21
7.5. Legislación y jurisdicción aplicable.....	23
7.6. Domicilios especiales	23
ANEXOS	24
ANEXO I - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	24
ANEXO II - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	25
ANEXO III – PLANILLAS DE INFORMACION y COTIZACION	26
ANEXO IV –DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR A EMPRESAS CONTRATISTAS PARA INGRESO EN PLANTAS INDUSTRIALES.....	26

1.- DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A (en adelante ALUR) ha solicitado a MATRIZ la realización y recepción de ofertas para esta Convocatoria, a los efectos de elegir la o las propuestas más convenientes para el suministro de biomasa forestal destinada a Planta Bella Unión.

Por tal motivo, MATRIZ (“convocante”) convoca a los interesados a expresar su interés y a presentar su oferta para esta contratación.

Las ofertas deberán cumplir los siguientes requerimientos formales y se sujetarán a las siguientes condiciones. La presentación de ofertas por parte de un interesado implica, por el solo acto de su presentación, la aceptación de las presentes bases y condiciones, y la sujeción al procedimiento que se detalla en esta convocatoria.

El presente llamado es abierto, por lo que cualquier persona o empresa interesada puede presentarse, siempre que cumpla con los siguientes requerimientos y se sujete a las condiciones que se detallan en esta convocatoria. La preparación y presentación de ofertas será a exclusivo costo y riesgo del Oferente, por tanto, las Convocantes no resarcirán ni reembolsarán costo alguno vinculado a éstas.

Se deja expresa constancia que el presente instrumento es únicamente un llamado a ofertas, y que el mismo no implica el reconocimiento o la generación de derecho de especie alguna a las personas o empresas interesadas que se postulen y/o que presenten su oferta. Asimismo, se hace constar que ALUR y/o MATRIZ (o “las convocantes” en forma indistinta) podrán prorrogar, modificar o retirar el presente llamado y la presente convocatoria, modificarla o dejarla sin efecto, declararla desierta o no seleccionar ofertas, sin expresión de causa y sin generarse responsabilidad de tipo alguna.

Por más información de ALUR acceder a www.alur.com.uy

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO

El presente Llamado tiene por objeto establecer el alcance y condiciones generales que regirán la contratación por el suministro de biomasa forestal destinado al funcionamiento de la caldera en Planta Bella Unión durante la zafra 2025.

3.- REQUISITOS Y PRESENTACIÓN A ESTA CONVOCATORIA

3.1.- Requisitos para la presentación de la Oferta

Las propuestas que se presenten a este Llamado deberán atender las etapas que aquí se expresan.

Primera etapa: Presentación de muestras de biomasa forestal

La primera será la presentación de muestras para la evaluación técnica por parte de ALUR.

Las muestras de los materiales a cotizar deberán hacerse llegar directamente a Planta Bella Unión (Ruta 3 km 615.500 – Paraje Colonia España s/n – Bella Unión - Artigas) **entre el 19 y el 21 de febrero inclusive**, con una etiqueta señalizando la siguiente dirección:

ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A.

Atte.: Camila Moraes

Paraje Colonia España s/n

Bella Unión

La muestra debe ser de entre 3 y 5 kgs, estar debidamente rotulada, indicando el nombre del proveedor, tipo de material, incluyendo la leyenda “muestra a caracterizar” y la referencia del presente llamado de precios. Es muy importante que la muestra esté bien identificada y que **se envíe una única muestra** por cada tipo de calidad presentada, de manera que la caracterización a realizar según el cuadro presentado en el punto 4.1 del presente documento sea eficiente.

También enviar por mail a compras@matriz.com.uy lo siguiente:

- Copia del ticket de la encomienda a los efectos de confirmar la recepción de la muestra.
- Formulario de inscripción completo y debidamente firmado por representante legal y con facultades suficientes (el formulario se adjunta al presente llamado como Anexo I).
- Declaración de confidencialidad debidamente firmada por representante legal y con facultades suficientes (el formulario se adjunta al presente llamado como Anexo II);
- Constancia de inscripción en DGI/BPS o en el organismo tributario correspondiente del país de incorporación del Oferente;

Importante: Acompañando las muestras o el envío del comprobante por mail no debe adjuntarse ningún documento que mencione precios.

Segunda Etapa: Presentación de propuesta comercial

El Departamento de Calidad de ALUR UN Caña, a cargo del análisis técnico de las muestras recibidas, determinará cuales han resultado satisfactorias de acuerdo con las especificaciones de calidad definidas en estas Bases.

Para los casos de muestras satisfactorias, se notificará a los respectivos oferentes de dicho resultado, invitándolos a participar de la segunda etapa, en la cual deberán presentar su propuesta económica y comercial, otorgándose un plazo máximo de 48 horas, sin contar sábados, domingos y feriados.

Las propuestas económicas deberán ser enviadas por correo electrónico a ssji@matriz.com.uy haciendo referencia en el asunto a "Llamado a Precios N° 09/2025 ALUR Suministro Biomasa Forestal Planta Bella Unión" indicando:

- A. Propuesta Técnico- Comercial y características del suministro ofertado
- B. Propuesta Económica de acuerdo a las Planillas de cotización del Anexo III

Las Convocantes se reservan el derecho de requerir su presentación en original en el plazo que se disponga para ello. Asimismo, para este supuesto y para que la oferta se considere válidamente presentada, se deberá aguardar el envío de una constancia de recepción. En caso de que la constancia de recepción no se hubiera recibido, la oferta se tendrá como no presentada.

Aquellos oferentes que no superen la evaluación técnica de los materiales presentados serán notificados del resultado.

El Oferente podrá incluir en su propuesta toda la información adicional que considere relevante, aun cuando la misma no haya sido solicitada expresamente en este documento.

3.2.- Consultas de los oferentes previo a la presentación. Solicitudes de prórroga.

Los Oferentes podrán presentar consultas y/o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos o plantear solicitudes respecto de ellas hasta el día **17 de febrero de 2025 a la hora 15.00** (hora local Uruguay). Las mismas deberán formularse por escrito mediante correo electrónico a la dirección: compras@matriz.com.uy mencionando en el asunto el número de llamado y su respectiva denominación.

Con igual plazo y procedimientos los oferentes podrán solicitar prórroga de la fecha de recepción y apertura de las ofertas, debiendo justificar dicha solicitud. La prórroga quedará a entera discreción de las Convocantes.

Todos los Oferentes que hayan manifestado interés en participar serán notificados de las prórrogas que hubieran sido otorgadas.

3.3.- Aspectos formales de la propuesta

La propuesta deberá ser redactada sin enmiendas, en idioma castellano o en su defecto con traducción oficial. Asimismo, deberá acompañarse de todos los documentos calificados como obligatorios requeridos, los cuales deberán cumplir con las formalidades señaladas en este documento.

Todo incumplimiento, inconsistencia o información carente de veracidad, ocasionará la descalificación del Oferente, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y judicial que se puedan promover.

La información que proporcione el Oferente en su propuesta tiene el carácter de declaración jurada y por tanto deberá ajustarse a la verdad, reservándose la empresa el derecho de revisar y verificar dicha documentación.

3.5.- Requerimientos adicionales para los oferentes

Se podrá presentar al presente llamado cualquier persona física o jurídica que cumpla con la infraestructura para el suministro requerido en estas bases de contratación.

Los oferentes no podrán celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de rechazo de la oferta, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones aplicables.

Las empresas oferentes no podrán utilizar personal que tenga vínculo directo con las Convocantes y/o sus Controladas y/o familiares directos o por afinidad de funcionarios que deban controlar o supervisar a la adjudicataria y/o al servicio.

3.6.- Obligación de confidencialidad de los oferentes

Los Oferentes se obligan a mantener en estricta y absoluta reserva la información otorgado por las Convocantes, debiendo proteger los conocimientos e información confidencial que les sea suministrados por las Convocantes, obligándose a no divulgar o comunicar, directa o indirectamente, a otra persona, empresa o institución, cualquier información vinculada con el presente Llamado ni ninguna otra información que pudiera transmitírsele que revista el carácter de Confidencial, ya sea durante la duración de la preselección, como luego de la adjudicación.

El Oferente se compromete a no hacer uso de los conocimientos, datos, documentos e información a los que pudiera eventualmente tener acceso, ya sea de forma escrita o verbal, por causa de sus reuniones y entrevistas con equipos y asesores de las Convocantes, a no utilizar ni reproducir los mismos para su beneficio propio o de terceros. Dichos elementos tampoco podrán ser archivados, recuperados o retirados en soporte papel, magnético, vía correo electrónico, fax o por cualquier otro medio, sin la autorización previa, expresa y por escrito de parte de las Convocantes.

La presente obligación comprende además toda aquella información que obtenga o reciba el Adjudicatario durante la ejecución del Contrato y que califique como Confidencial, no pudiendo divulgar la misma a menos que se lo autorice en forma expresa por escrito según de quien la obtenga o reciba.

Los Oferentes deberán entregar junto con su propuesta una declaración de confidencialidad firmada por el responsable de la empresa, empleando el modelo dispuesto en el Anexo II. El firmante deberá acreditar su representación, presentando la documentación que corresponda para ello.

3.7.- Plazo de validez de las ofertas

El plazo de mantenimiento de las ofertas es de un mínimo de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha en la que se presente la propuesta económica.

Las Ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido en este documento no serán tenidas en cuenta. En caso de no expresarse el plazo de validez de la propuesta, se entenderá como válido el establecido en este documento.

Si al vencimiento del plazo, ALUR no hubiera tomado una decisión, el plazo se extenderá por 15 (quince) días hábiles adicionales, salvo que el Oferente manifieste por escrito su interés en no mantener la oferta presentada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al inicio de la prórroga.

4.- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA

4.1. Descripción del producto a suministrar

El Suministro debe ser Chip fino de Eucaliptus sin corteza. Queda expresamente prohibida la presencia total o parcial de material de pino (corteza o pulpa).

Se aceptarán 3 tipos de materiales diferentes con las siguientes especificaciones:

	Calidad A	Calidad B	Calidad C
Humedad promedio	30% base húmeda	40% base húmeda	45% base húmeda
Ceniza Promedio	1.2%	1.2%	1.2%
Granulometría	Malla 7 mm: máximo ret. 23%*	Malla 7 mm: máximo ret. 8%*	Malla 7 mm: máximo ret. 23%*
	Base malla 2 mm: máximo tras. 26%**	Base malla 2 mm: máximo tras. 60%**	Base malla 2 mm: máximo tras. 60%**

*Porcentaje máximo retenido por la malla, del total de la muestra.

**Porcentaje máximo que traspasa la malla, del total de la muestra.

Se podrá agregar cualquier documentación técnica, en caso corresponda o ilustre la interpretación de la oferta presentada.

4.2. Control de calidad

De cada camión ingresado se tomarán muestras representativas para realizar estudios de calidad del material, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) Humedad
- b) Granulometría
- c) Ceniza
- d) Aspectos Sensoriales

En archivo anexo a este pliego se adjunta, a efectos informativos, el “Instructivo Determinación de la Calidad de Biomasa Combustible” (IN – 0043), en el cual se detalla el procedimiento de toma de muestras análisis del material remitido por los proveedores.

4.3. Penalidades por calidad

Se establecerán los siguientes parámetros de descuentos o penalidades en el precio del producto de acuerdo con las calidades previstas en el punto 2.1

4.3.3. Penalidades Calidad A

- a) Humedad: Se descontará un punto porcentual del precio por cada punto que exceda el 33% de humedad.
- b) Granulometría: Se descontará un punto porcentual del precio por cada punto que exceda del 23% de la muestra retenido en la malla de 7 mm. También se descontará un punto porcentual del precio por cada punto de material que exceda el 26% de la muestra que traspase la malla de 2 mm.
- c) Ceniza: Se descontarán el 5%, 10%, 15% o 20% de acuerdo con la siguiente escala de valores:
 - Entre 1,5% y 2%: 5% de descuento.
 - Entre 2% y 2,5%: 10% de descuento.
 - Entre 2.5% y 3%: 15% de descuento.
 - Mayor 3%: 20% de descuento.
- d) Verificación de presencia de material de pino: Se realizará inspección sensorial y visual del material de forma previa y también posterior a la descarga. De constatare

la presencia de este material se rechazará la carga y automáticamente se suspenderá otros ingresos del mismo proveedor, en forma provisoria o definitiva.

4.3.2. Penalidades Calidad B

- a) Humedad: Se descontará un punto porcentual del precio por cada punto que exceda el 45% de humedad.
- b) Granulometría: Se descontará un punto porcentual del precio por cada punto que exceda del 8% de la muestra retenido en la malla de 7 mm. También se descontará un punto porcentual del precio por cada punto de material que exceda el 60% de la muestra que traspase la malla de 2 mm.
- c) Ceniza: Se descontarán el 5%, 10%, 15% o 20% de acuerdo con la siguiente escala de valores:
 - Entre 1,5% y 2%: 5% de descuento.
 - Entre 2% y 2,5%: 10% de descuento.
 - Entre 2.5% y 3%: 15% de descuento.
 - Mayor 3%: 20% de descuento.
- d) Verificación de presencia de material de pino: Se realizará inspección sensorial y visual del material de forma previa y también posterior a la descarga. De constatarse la presencia de este material se rechazará la carga y automáticamente se suspenderá otros ingresos del mismo proveedor, en forma provisoria o definitiva.

4.3.3. Penalidades Calidad C

- a) Humedad: Se descontará un punto porcentual del precio por cada punto que exceda el 50% de humedad.
- b) Granulometría: Se descontará un punto porcentual del precio por cada punto que exceda del 23% de la muestra retenido en la malla de 7 mm. También se descontará un punto porcentual del precio por cada punto de material que exceda el 60% de la muestra que traspase la malla de 2 mm.
- c) Ceniza: Se descontarán el 5%, 10%, 15% o 20% de acuerdo con la siguiente escala de valores:
 - Entre 1,5% y 2%: 5% de descuento.
 - Entre 2% y 2,5%: 10% de descuento.
 - Entre 2.5% y 3%: 15% de descuento.
 - Mayor 3%: 20% de descuento.

- d) Verificación de presencia material de pino: Se realizará inspección sensorial y visual del material de forma previa y también posterior a la descarga. De constatarse la presencia de este material se rechazará la carga y automáticamente se suspenderá otros ingresos del mismo proveedor, en forma provisoria o definitiva.

4.4. Volumen

El volumen total para suministrar será entre 17.175 y 24.160 toneladas, el cual podrá modificarse de acuerdo con las necesidades de ALUR.

4.5. Plazo de entrega

El período estimado de suministro será entre los meses de abril y noviembre de 2025, de acuerdo con el siguiente cronograma tentativo de entregas totales:

Recepción Chips	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Máximo	0	0	0	4 537	6 119	4 537	2 638	2 638	2 638	1 055	0	0	24 160
Mínimo	0	0	0	3 225	4 350	3 225	1 875	1 875	1 875	750	0	0	17 175

La proporción de cada una de las 3 calidades y los volúmenes de entrega de los proveedores seleccionados, en cada mes, serán definidas por ALUR en función de las ofertas recibidas.

4.6. Condición de transporte

Los vehículos por utilizar deberán contar con sistema de descarga mecánica, ya sea mediante caja volcadora, piso caminante u otros, no estando permitido por razones de seguridad aquellos que requieran de descarga manual o que por su dimensión tengan inestabilidad en la descarga (el producto a suministrar se tendrá que descargar sobre superficies que ya tienen Chips almacenado).

Para evitar el deterioro de la calidad del material durante el traslado y tiempos de espera para acceder a planta, la carga deberá estar cubierta permanentemente con lona impermeable al agua, hasta el momento de la descarga en cancha de acopio de ALUR.

4.7. Condición de entrega

El Producto será entregado por el proveedor volcado en cancha de acopio en Planta Bella Unión, ubicada en Paraje Colonia España s/n (Ruta 3, Km 615), con destino a la quema en caldera.

Las entregas se realizarán en un régimen de lunes a sábados en el horario de 6 a 18 horas. ALUR podrá a su exclusivo criterio restringir o habilitar un horario más extenso, así como entregas en días domingo.

Al momento de la entrega, ALUR realizará controles de calidad a efectos de determinar si el producto se ajusta a los requisitos y especificaciones de calidad, según lo que se determina en el 4.3 Penalidades de calidad.

4.8. Condiciones reglamentarias

Tanto el proveedor como el personal que desarrollan el transporte y vehículos deberán cumplir con las especificaciones de la normativa nacional y municipal vigente en materia de transporte y contar con todas las autorizaciones legales y reglamentarias vigentes.

El proveedor deberá cumplir con todos los procedimientos vigentes establecidos por ALUR en materia operativa, aspectos de seguridad, entre otros.

La empresa proveedora y aquellas empresas de transporte que esta contrate deberán cumplir con todas las normas tributarias, materiales o formales, que le impongan obligaciones respecto de cualquier organismo público, en especial la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social, el Banco de Seguros del Estado e Intendencias Municipales, así como todas las obligaciones legales y reglamentarias que le sean exigibles.

ALUR podrá en todo momento controlar el cumplimiento de todas las obligaciones legales o reglamentarias que sean de cargo de la empresa, pudiendo solicitar a ésta la exhibición de cualquier clase de documentación o recaudo que acredite dicho cumplimiento.

4.9. Medidas de seguridad, higiene y buen comportamiento

Los vehículos y personal deberán cumplir con todas las exigencias sobre seguridad e higiene establecidas por la normativa departamental y nacional vigente. En caso de cambios o ampliaciones a dichas exigencias, será responsabilidad de la empresa transportista ajustarse a las mismas a su cargo y costo.

La empresa deberá suministrar a su personal los elementos de seguridad necesarios y definidos por la normativa vigente y por las Normativas Internas de ALUR en la materia para realizar las tareas, entre ellos: zapatos de seguridad industrial con puntera, chaleco reflectivo o similar y casco.

Todo el personal empleado por el adjudicatario deberá tener Carné de Salud vigente de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 651/90.

4.10. Seguros

Al momento de brindar el servicio, cada unidad de transporte afectada al mismo deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil contra todo riesgo.

La empresa deberá tener debidamente asegurado a todo el personal afectado al servicio con póliza que cubra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Ley 16.074) debiendo mantener vigente tal cobertura durante la vigencia del suministro.

4.11. Riesgos

Las condiciones de la venta de biomasa son "puesta en planta de ALUR Bella Unión". De esto se deriva que la transferencia del riesgo de la mercadería ocurre al momento del ingreso al predio de ALUR. Cualquier fase operativa anterior a la entrega efectiva en el predio de ALUR es responsabilidad exclusiva del proveedor y el transportista.

4.12. Flota y plan de contingencia

La empresa adjudicataria deberá presentar la flota suficiente (propia o contratada) para poder cumplir con el contrato de suministro, o lo que requiera ALUR de acuerdo con sus necesidades.

4.13. Combustible

El oferente deberá utilizar exclusivamente combustibles de origen nacional para los viajes que realice para este servicio.

El incumplimiento de esta obligación habilitará la rescisión inmediata del contrato por parte de ALUR, sin responsabilidad.

4.14. Obligaciones emanadas de las leyes de tercerización

De acuerdo con los términos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 18.099, el proveedor será el único responsable de abonar los beneficios laborales, las contribuciones especiales de seguridad social que se deban al Banco de Previsión Social, la prima de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a sus trabajadores dependientes. ALUR quedará en consecuencia exonerada de toda responsabilidad frente a eventuales incumplimientos de dichas obligaciones.

En caso de que ALUR sea objeto de reclamos laborales, de aportes a la seguridad social por parte del Banco de Previsión Social o de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y/o sanciones o recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a los trabajadores dependientes del proveedor, éste deberá asumir diligentemente la defensa de ALUR.

En caso de que ALUR sea condenada mediante sentencia jurisdiccional o determinación tributaria; el proveedor deberá hacer frente al pago inmediato de las cifras que se reclamen por dichos conceptos, sin perjuicio de la facultad de ALUR de dar por terminado el presente llamado.

El proveedor aceptará que ALUR compense las sumas que tuvo que pagar con el o los importes del precio que estén pendientes de pago. A los efectos de esta compensación ALUR podrá retener total o parcialmente el precio o cualquier otra suma que estuviere obligado a pagar.

4.15. Resarcimiento de daños e indemnidad por daños a terceros

Será de responsabilidad del proveedor todo daño propio u ocasionado a terceros por la prestación del servicio objeto del presente llamado, en ocasión o como consecuencia del mismo, obligándose a mantener indemne a ALUR de todo reclamo por dicho concepto.

Asimismo, el proveedor se obligará a mantener indemne a ALUR frente cualquier reclamo judicial o extrajudicial que cualquier persona y/o tercero realice contra ALUR por deudas del proveedor, reclamos originados en actos o hechos imputables o de responsabilidad del mismo cualquiera sea su naturaleza.

La responsabilidad que asume el proveedor y la consecuente obligación de mantener indemne a ALUR se hará extensiva a todo tipo de reclamo vinculado con el servicio objeto de este llamado, sea éste de naturaleza comercial y/o civil y/o de cualquier otra índole y/o especie.

5.- PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN

5.1.- Apertura de las ofertas

La recepción de las ofertas se hará en el día y hora fijados por las Convocantes. Recibidas las ofertas no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas. No obstante, los Convocantes podrán otorgar a los oferentes un plazo máximo de 48 horas para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

5.2.- Evaluación técnica de las ofertas

ALUR evaluará los aspectos técnicos de las propuestas, corroborando si se cumplen con los requisitos técnicos previstos en estas bases y en los Anexos.

En esta etapa se podrán requerir aclaraciones a las propuestas, siempre que ello no implique una modificación de la oferta ya presentada. Para ello se realizarán las consultas por correo electrónico, estableciendo un plazo para la recepción de las respuestas.

5.3.- Rechazo de ofertas

Se rechazarán las ofertas que:

- A) No se ajusten a los requerimientos o no cumplan con uno o más de un aspecto previsto en esta Convocatoria.
- B) Contengan información falsa o inexacta, según lo dispuesto en la cláusula 3.3 de esta Convocatoria.
- C) Contengan condiciones o establezcan modificaciones a lo previsto en esta Convocatoria.
- D) A juicio de las Convocantes supongan la adopción de políticas anticompetitivas y/o colusivas.
- E) Si, a juicio de las Convocantes, los vínculos o relaciones informadas conforme a la cláusula 3.5. de este documento representaren un conflicto de interés para la prestación de los servicios que se solicitan.

5.4.- Presentación y requerimientos de la propuesta económica

La cotización podrá presentarse en pesos uruguayos o en dólares americanos y deberá incluir todos los impuestos que apliquen a esta contratación de acuerdo con la normativa legal e impositiva de la República Oriental del Uruguay, sin embargo, no tendrán el IVA incluido. En este sentido, el precio ofertado se entenderá que es todos los impuestos incluidos menos el IVA.

Se podrá proponer paramétrica de ajuste de precios, las que serán estudiadas y evaluadas como parte de la propuesta económica.

Se deberá cotizar de acuerdo con la Planilla presentada en el Anexo III – Planillas de información y cotización.

La condición de pago deberá ser informada por el oferente pudiendo plantear diferentes opciones vinculado al plazo de pago. Esta no podrá ser menor a 30 días de fecha de factura en cuenta corriente, facturando contra entrega de mercadería (total o parcial).

La facturación se realizará una vez por mes, al cierre del mes, según los registros de Balanza de ALUR, y una vez aplicados las penalizaciones por calidad en caso de que correspondiese.

Para todos los casos, el plazo de pago comenzará a contarse desde la fecha de emisión de la factura. El pago se realizará en la institución bancaria indicada por el Adjudicatario. ALUR queda habilitada, conforme con la normativa vigente, a retener y/o verter los tributos presentes y futuros que resulten aplicables a esta contratación.

5.5.- Evaluación económica

Las Convocantes realizarán un orden de prelación en función de la valoración económica. Aquellas que del análisis resulten con precio similar (que no difieran en más del 5%), podrán ser invitadas a un proceso de Mejora de precios.

Asimismo, las Convocantes se reservan el derecho de efectuar nuevas convocatorias si entendiera que le es posible mejorar las cotizaciones ofertadas.

5.6.- Eventual proceso de mejora de precio

Si de la comparación, conforme a los parámetros anteriores, resultaren dos o más ofertas con precio similar (que no difieran en más del 5%), las Convocantes podrán solicitar una mejora de precios, otorgándose un plazo de 24 horas para presentarlo.

En este caso, las ofertas más convenientes serán la que, producto de la mejora de precios, presenten el precio más bajo.

5.7.- Adjudicación y procedimiento posterior

ALUR se reserva el derecho de adjudicar esta contratación en forma total o parcial o rechazar todas las ofertas, en mérito a los criterios de evaluación previstos. Asimismo, podrá dividir la adjudicación entre varios proponentes, rechazar todas las ofertas, adjudicar la totalidad a un solo oferente.

Se le podrá solicitar al oferente que resultare adjudicatario la documentación acreditante de su personería, antecedentes referidos y demás documentación necesaria para la contratación y para la verificación de los elementos referidos en la oferta. El Oferente tendrá un plazo de 5 días corridos a partir de la comunicación para la entrega de la documentación que se le requiriera, la que será luego analizada y evaluada por las Convocantes.

5.8.- Contratación

Las partes podrán o no suscribir un contrato que contenga las disposiciones establecidas en este documento, sin perjuicio de otras estipulaciones adicionales que pudieran acordarse.

En caso de encontrarse diferencias entre lo dispuesto en esta Convocatoria y lo previsto en cualquier otro documento del Oferente, incluyendo su oferta, primará lo establecido en esta Convocatoria.

En caso de que no se celebre el contrato desde notificada la adjudicación definitiva, ALUR podrá, a su exclusivo criterio, emitir una Orden de Compra u otro documento, dejándose la regulación de la relación comercial entre las partes a lo dispuesto en esta Convocatoria y en la propuesta del Oferente adjudicado.

6.- CONDICIONES ADICIONALES

La presentación a este llamado no genera derecho alguno para los interesados u oferentes por el hecho de su presentación. Las Convocantes se reservan el derecho de suprimir y cancelar esta

convocatoria y dejarla sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa y sin generarse responsabilidad de tipo alguna.

La presente convocatoria, la verificación de las condiciones, el eventual y futuro contrato a suscribirse por ALUR y cualquier controversia que se suscite entre las Convocantes y cualquier interesado u oferente se sujetarán a la ley de la República Oriental del Uruguay y serán competentes los tribunales de justicia con sede en la Ciudad de Montevideo.

La presentación a este llamado implica aceptación de estos términos y condiciones y la oferta presentada deberá ser válida y mantenerse durante el transcurso de este procedimiento, de acuerdo con los términos y plazos previstos en este documento.

El presente procedimiento es especial, privado, competitivo y abreviado que no se asimila a otros procesos o procedimientos. Por tanto, serán aplicables las bases que se consignan en este documento, pudiendo ser modificadas a criterio de las Convocantes.

En cualquier estado del proceso y aún después de firmado el contrato, se podrá descalificar o resolver el contrato al Oferente que haya presentado información que no se ajuste a la verdad (documentación falsificada, adulterada, etc.), sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y/o penales a que hubiere lugar.

7.- TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

Las ofertas y la posterior contratación se sujetarán a los siguientes términos y condiciones de las presentes bases, sus aclaraciones, y la oferta finalmente aceptada.

7.1. Penalidades

El no cumplimiento, o la demora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades:

- a. Advertencia al Proveedor.
- b. Rescisión del contrato.

7.2. Causales de rescisión

Serán causales de rescisión de la contratación, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a. Incumplimiento en la prestación del suministro en tiempo y forma, cuando no medien causales de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- b. El incumplimiento contumaz de las obligaciones a cargo del Adjudicatario o de las personas de que se sirve para la prestación de éste.
- c. El incumplimiento de la presentación de la documentación de cargo del adjudicatario.
- d. Modificación del precio cotizado fuera de las pautas acordadas.
- e. Mutuo acuerdo.
- f. La cesión total o parcial del contrato y/o de las obligaciones asumidas por el Adjudicatario bajo esta contratación, sin el consentimiento previo y escrito de ALUR.
- g. El incumplimiento de cualquier obligación tributaria, previsional, laboral y/o de seguridad laboral derivada de leyes, decretos, convenciones internacionales, laudos, entre otros, respecto de cualquiera de los trabajadores o personal contratados u subcontratado por el Adjudicatario y afectados al cumplimiento del Contrato y/o la negativa de entregar a ALUR la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Llamado.
- h. El incumplimiento grave de cualquier obligación laboral y/o de seguridad de acuerdo con la legislación vigente que atente indistintamente contra la integridad de las personas, los equipos y/o la preservación del medio ambiente.
- i. Incumplimiento de otras obligaciones de la convocatoria o del contrato, así como al incumplimiento de cualquier disposición legal o reglamentaria que le sea aplicable a la actividad.

Para la rescisión del Contrato por las causales antes referidas, bastará la sola notificación de ALUR por telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y sin que pueda el Adjudicatario esgrimir exoneraciones o defensas que dilaten de cualquier manera la decisión de rescisión y pudiendo reclamar ALUR los daños y perjuicios que el incumplimiento le hubiere generado, sin perjuicio de las demás sanciones correspondientes.

En ningún caso, la rescisión de contrato dará lugar a reclamos por daños y perjuicios por parte del Adjudicatario bajo concepto alguno a las Convocantes.

La rescisión no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas conforme a lo acordado, salvo que medie acuerdo expreso de ambas partes.

En caso de rescisión del contrato, las partes acordarán un plan ordenado de transición que garantice la continuidad del servicio. En caso de falta de acuerdo, el Adjudicatario deberá cumplir el procedimiento informado por la contratante.

7.3. Confidencialidad

La empresa adjudicataria en virtud del presente, se obliga, tanto ella como sus empleados, funcionarios o empresas contratadas para la ejecución del objeto del LLAMADO a mantener la más estricta confidencialidad respecto a la información y documentación a la que haya tenido acceso, o que se genere como resultado de la ejecución de este.

En consecuencia, no se dará acceso, revelará, publicará, usará, divulgará ni de cualquier modo comunicará ya sea directa o indirectamente, de manera total o parcial, información a terceras partes no autorizadas expresamente. Para el acceso de terceras partes, deberá mediar en todos los casos autorización previa, escrita, otorgada por ALUR a estos efectos.

Esta confidencialidad se mantendrá aún finalizado el vínculo contractual que una a las partes. El Adjudicatario deberá de custodiar y tener bajo su estricto control dicha información, datos y/o, documentación a la que haya tenido acceso.

En caso de incumplimiento, rescisión, cancelación o terminación por cualquier causa, el Adjudicatario deberá: a) entregar toda la documentación e información que haya sido generada como consecuencia de la ejecución del servicio contratado, b) entregar todos los datos generados como parte de la ejecución del servicio contratado, entre los que se incluye pero no se limita a los registros de las bases de datos y demás información relevante, c) posterior a la entrega, destruir totalmente la documentación e información que haya sido almacenada.

El no cumplimiento de esta cláusula es considerado falta grave y causal de rescisión del contrato, con pérdida de la Garantía Fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que, por daños y perjuicios u otro, le pudieren corresponder.

7.4. Responsabilidad por personal del Adjudicatario

El Adjudicatario—a todos los efectos previstos en la legislación vigente—se compromete durante la ejecución de todas las obligaciones derivadas del contrato y, en particular, en el desarrollo de todas y cada uno de los servicios comprometidos, así como con posterioridad a ello en su caso:

- a. A adoptar todas las medidas de control y supervisión necesarias y debidas para verificar que, en cualquier caso, no se producirán incumplimientos en las obligaciones laborales que mantenga éste con sus dependientes, o que deban cumplir los contratistas, subcontratistas, empresas suministradoras o intermediarios laborales que pudieren trabajar o actuar en la ejecución de los servicios contratados. El Adjudicatario se obliga a abonar puntualmente los haberes de su personal dependiente y dar fiel cumplimiento a las disposiciones de la legislación laboral, previsional y referente al pago de primas y

normas de seguridad del Banco de Seguros del Estado; y asimismo, deberá entregar en el plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a su requerimiento, toda la documentación y elementos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias establecidas en esta cláusula. La falta de cumplimiento total o parcial de las obligaciones referidas y asumidas por el Adjudicatario determinará la aplicación de una multa del equivalente al monto facturado el mes anterior al incumplimiento, acumulable a los daños y perjuicios que se irroguen y habilitará la rescisión por parte de MATRIZ y/o ALUR.

- b. A que, en caso de utilizar personal que no fuese dependiente directo del Adjudicatario, bajo cualquier modalidad, previamente comunicarlo por escrito a las Convocantes, indicando precisamente tarea a realizar, tiempo y personal a emplear, para lo cual se requerirá el consentimiento de las Convocantes. En tal caso, el Adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de control y supervisión necesarias y debidas para verificar que no se producirán incumplimientos en las obligaciones asumidas por dichas personas con relación al servicio contratado. El Adjudicatario se obliga a abonar puntualmente el precio pactado con la o las personas que pudiera haber contratado por fuera de una relación de trabajo, acordando directamente con éstas la cobertura de todos los costos, riesgos, pólizas, traslados, viáticos, y cualquier otro concepto o cobertura necesarios para la prestación de los trabajos que le sean encomendados.
- c. El Adjudicatario se obliga a adoptar todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en las normas laborales, a fin de no poner en peligro grave y concreto la vida, la salud o la integridad física del personal que se requieran para ejecutar el contrato, siendo el único responsable del control del cumplimiento de estos.
- d. A comunicar fehacientemente a las Convocantes, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes de su recepción, cualquier reclamo presentado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Poder Judicial y/o organismos administrativos o jurisdiccionales, que reciba del personal dependiente propio y/o de cualquier otro personal temporario, tercerizado, subcontratado o en general utilizado en los servicios contratados bajo cualquier modalidad.
- e. A desafectar, mantener indemne e indemnizar en su caso a las Convocantes o a cualquier otra empresa vinculada a éstas, respecto de todo reclamo, sea administrativo o judicial, de cualquier naturaleza, que sus dependientes, socios, empresas por él subcontratadas, personal tercerizado o subcontratado que utilice a los fines de esta contratación realicen contra MATRIZ y/o ALUR. En tal sentido, éste declara que indemnizará a las Convocantes con el 100% (cien por ciento) de las sumas que este último sea obligado a abonar en virtud de dichos reclamos, abonando a su vez todos los gastos y honorarios en que incurran las Convocantes, como consecuencia de los reclamos antedichos. No obstante, las Convocantes quedarán habilitadas durante todo el plazo de duración de los trámites o

procesos respectivos-- para disponer automáticamente de todos los mecanismos destinados a garantizar estas contingencias y el resultado negativo eventual. La finalización del presente Contrato (por la razón que fuere) no exime al Adjudicatario de responder y/o indemnizar a las Convocantes o terceros frente a accionamientos posteriores a la finalización del vínculo contractual pero basado en hechos acaecidos durante la vigencia de este.

7.5. Legislación y jurisdicción aplicable

Será aplicable a la presente contratación la legislación vigente en la República Oriental del Uruguay siendo competente para entender en toda cuestión emergente del presente y su ejecución, los Tribunales con sede en la ciudad de Montevideo (Uruguay), con exclusión de cualquier otro foro competente.

7.6. Domicilios especiales

Los oferentes constituyen domicilio a los efectos del presente Llamado en los indicados como suyos en el Formulario Anexo I.

ANEXOS

ANEXO I - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Sres. MATRIZ y ALUR

Nos dirigimos a Ud. en consideración del Llamado a precios N° 09/2025 presentando oferta en dicho marco.

Dejamos constancia que:

1. Ni el oferente ni sus titulares, representantes o beneficiarios finales poseen ningún conflicto de interés con MATRIZ y/o con ALUR y/o con su Controlante y/o con sus representantes, empleados o asesores.
2. La presentación de esta oferta no implica ni genera derecho alguno a nuestra parte, no estando obligadas las convocantes a aceptar cualquiera de las ofertas que reciban, y pudiendo dejarse sin efecto el presente llamado.
3. Que aceptamos los términos y condiciones contenidos en las bases de esta convocatoria.
4. En caso de que la oferta tenga información, datos o documentación confidencial lo hemos señalado e identificado debidamente.
5. La garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder, debe mantenerse hasta la adjudicación final de esta convocatoria.
6. Las Convocantes pueden solicitar, en el plazo que determinen y a su solo criterio y alcance, información y documentación ampliatoria a la que se presenta.

A estos efectos se constituye domicilio en la ciudad de Montevideo, Uruguay, en la calle _____, número _____.

Asimismo, los datos de este oferente son los siguientes:

Nombre / Razón Social del Oferente:

RUT o documento extranjero:

Representante:

Documento de identidad:

Cargo que ocupa:

Correo electrónico:

FIRMA:

Aclaración:

ANEXO II - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Con referencia al llamado y nuestra propuesta para brindar servicios/suministro a su empresa, y en nuestro carácter de empresa Oferente, manifestamos nuestro compromiso de guardar la más estricta confidencialidad y reserva respecto de toda información, datos y/o documentos que, en el marco de la presente Convocatoria, se nos haya suministrado como CONFIDENCIAL o nos suministre en el futuro como CONFIDENCIAL, o a la que accedamos de cualquier manera como CONFIDENCIAL en virtud de las relaciones entabladas por la referida relación, comprometiéndonos a mantener su confidencialidad en forma indefinida, independientemente de la vigencia o no de la misma.

A modo de ejemplo, y sin que signifique una enumeración taxativa, guardaremos la más estricta reserva, y no podremos revelar en ninguna circunstancia, cualquier información recibida directa o indirectamente de la CONTRATANTE relativa a planes de negocios, clientes, empleados, procedimientos de contratación, procedimientos internos, prácticas, programas y políticas de trabajo, inversiones, condiciones contractuales con cliente y proveedores, información acerca de los volúmenes de operaciones, así como cualquier documentación o información relativa a las Compañías, a sus socios, empresas vinculadas, controladas o controlantes, o a sus clientes y proveedores, a la que tengamos acceso en virtud de la participación en el presente.

Declaramos que hemos sido especialmente informados de la relevancia del secreto profesional (artículo 302 del Código Penal que a continuación se transcribe), por lo que estamos en conocimiento de su alcance y de que la violación de dicha norma conlleva una sanción penal.

Art. 302 del Código Penal (Revelación del Secreto Profesional). *“El que, sin justa causa, revelare secretos que hubieran llegado a su conocimiento en virtud de su profesión, empleo o comisión, será castigado, cuando el hecho causare perjuicio, con 100 UR (cien unidades reajustables) a 600 UR (seiscientas unidades reajustables) de multa.”*

En caso de ser emplazados judicialmente a dar información, nos comprometemos a notificar previamente a las Convocantes.

Nuestra obligación de confidencialidad se mantendrá indefinidamente, y es extensiva a las personas designadas, empleadas o contratadas para el cumplimiento de los servicios objeto del llamado.

Cordialmente,

Nombre de la empresa:

Nombre del responsable:

Firma del responsable:

ANEXO III – PLANILLAS DE INFORMACION y COTIZACION

En caso de superar la etapa técnica se enviará formulario en Excel (Formulario 1).

ANEXO IV –DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR A EMPRESAS CONTRATISTAS PARA INGRESO EN PLANTAS INDUSTRIALES

1. DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

- Certificado Único de DGI.
- Certificado Común de BPS.
- Certificado de Seguro de Accidentes Laborales.
- Planilla de MTSS.
- Contrato de Servicios con la Empresa contratada por ALUR (solo para subcontratistas).

En el caso de empresas que realicen tareas comprendidas en el Art. 2 Decreto 125/2014:

- Estudio y Plan de seguridad presentado ante el MTSS, constancia de ingreso.
- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y plan de acción a validez por el contratante (ALUR).

2. DE LAS PERSONAS QUE VAYAN A TRABAJAR (GENERAL):

- Documento de Identidad.
- Alta de BPS.
- Carnet de Salud.
- Seguro de Accidentes Laborales (es el mismo de la empresa).

3. DEL GRUISTA/ MAQUINISTA (si corresponde):

- Constancia de Formación o Carta de la Empresa avalando Competencias.
- Libreta de Conducir.
- Certificado médico que habilite al gruiستا/ maquinista para la tarea (psicotécnico).

- Certificado de capacitación para el manejo de la grúa o equipo específico.

4. TAREAS EN ALTURA (si corresponde):

- Certificado médico que habilite al trabajador de altura (únicamente técnica de posicionamiento con cuerdas y andamios colgantes) (psicofísico) o declaración de ausencia de patologías como: epilepsia, vértigo o presenten cualquier discapacidad que disminuya su normal desempeño.
- Constancia de capacitación específica.

5. DE LOS EQUIPOS (si corresponde):

- Certificado de utillaje del equipo.
- Manual de fabricante de la grúa/ equipo.
- Memoria de la canasta o manual del fabricante en caso de utilizar.
- SUCTA del camión.
- Seguro (tanto para equipos como para el camión).
- La grúa deberá tener su diagrama de cargas.
- Chequeo para los elementos de izaje y el cumplimiento del Art 208. Dec 125/2014.

6. DE LA TAREA (si corresponde):

- Análisis seguro de trabajo (AST, ARO, similar).
- Formato de plan de izaje.